

numero y Ayuntamiento de esta Villa de Carabaca Tenen-  
ficio que el dho. orden que se hizo en el Ayuntamiento ante-  
cedente que se hizo saber en el dho. Villa el cumplimiento  
de aella cosa por la dho. Justicia, y Notificacion de  
dho. Telexino Toral a la dho. Villa del Tenen-  
ficio de Carabaca del Expediente seguido en el Consejo por  
el Vicario de esta Villa contra Dn. Telexino Toral  
del Puerto Teniente de D. en. de ella sobre q. de  
titular y Borrar el voto que se dio en el Ayun-  
tam. con motivo del Memorial que habian dado  
al dho. Guardian, y Comunidad del Convento de N. P.  
San Francisco de esta Villa: se averbido el Consejo ma-  
yor por su Auto de 27 de Octubre proximo, y  
cuerpibiese a Vm. como loago para que apesca-  
dho. Dn. Telexino Toral, que en lo negocio que  
se ofreciere tratar por la Villa en el Ayuntamiento  
cuya observacion se hizo secreto, y que sea mas moderada  
de en las expresiones, y que mande Vm. de lo luego  
titular y Borrar lo que se allan en el voto y  
que sea quemado dho. Vicario que son las siguientes  
Quedese Abril y Mayo esta hacienda dho. vicario  
su Dicho y Auto segun se dice de publico q. de  
comprobada con las Dicho practicadas por el mismo  
Vicario en la Chancilleria de Granada pues no  
abia Duda que en el año de 164 que fue quando  
se practicaron todas no era Guardian: Por lo  
que acia al Memorial y lo mas efecto  
que se diceva mente se dice producido = Por lo  
que se mandado al Consejo prebenga Vm.